



BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL AREA DE EDUCACIÓN (BECAS DE ESTUDIO) PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019

1.- OBJETO.

Concesión directa hasta agotar la partida presupuestaria de becas de estudio, a los beneficiarios.

2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LA SUBVENCIÓN.

2.1. Son beneficiarios los estudiantes de educación infantil, bachillerato, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior, estudios universitarios y estudios en la Escuela Oficial de Idiomas, matriculados en centros públicos o concertados.

2.2. Requisitos para ser beneficiarios:

- Los establecidos con carácter general en las bases de la convocatoria.
- Ser residente y estar empadronando en el municipio de Miramar con una antigüedad de 2 años en la fecha en que se formalice la solicitud.
- Estar matriculado en un centro público o concertado y cursar alguno de los estudios indicados en el apartado 2.1
- No superar la unidad familiar los siguientes límites de renta o los inferiores que establezca el Ministerio competente en materia de educación, en caso de ciclos formativos de grado superior o estudios universitarios:

1 miembro 14.112 €	5 miembros 43.402 €
2 miembros 24.089 €	6 miembros 43.853 €
3 miembros 32.697 €	7 miembros 50.267 €
4 miembros 38.831 €	8 miembros 53.665 €

No están subvencionados los estudios de primaria, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica por ser beneficiarios de las becas de estudio a través del *Programa de la Generalitat Valenciana "Xarxa de Llibres"*.



AJUNTAMENT DE MIRAMAR

Plaça de l' Ajuntament, 1 -46711 Miramar –La Safor- (València)
Tel. 96 281 91 01 Fax 96 281 90 73 web: www.ajumiramar.org email: info@ajumiramar.org
CIF: P-4617000G

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

3.1. Los establecidos con carácter general en las bases de la convocatoria.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN QUE LA DEBE ACOMPAÑAR.

4.1. Los establecidos con carácter general en las bases de la convocatoria.

4.2. Copia del justificante de la matrícula en cualquiera de los centros enumerados en la base 2.1 y/o el pago de las tasas si es el caso.

4.3. Copia del justificante de la solicitud o resolución de otras ayudas al estudio.

4.4. En caso de estudiar ciclos formativos de grado superior o estudios universitarios, la declaración de IRPF del año anterior o certificado negativo de su presentación de todos los miembros de la unidad familiar, y justificante del número de miembros de la misma (copia del libro de familia).

4.5. Las solicitudes se presentarán desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

Los alumnos de educación infantil podrán presentar la solicitud en el mismo Centro CEIP *Oliveretes*.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA

5.1 Las ayudas se destinarán necesariamente a la compra de libros de texto, material escolar o informático, pago de matrícula, gastos de alojamiento o transporte en un medio público, realizados entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

5.2 La cantidad máxima a percibir será la siguiente:

Educación infantil	100 €
Bachillerato y ciclos formativos de grado medio	150 €
Ciclos formativos de grado superior	450 €
Estudios universitarios	800 €
Estudios Escuela Oficial de Idiomas	100 €

5.3 Los documentos justificativos de los gastos subvencionables (facturas, liquidación matrícula, justificantes bancarios de transferencia, etc.) habrán de aportarse antes del 31 de mayo de 2019.

La aplicación presupuestaria será la correspondiente del Presupuesto Municipal de 2018.